

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-022
		Versión: 01
		Página 1 de 27

VENTAJAS Y RIESGOS DEL CONTRATO DE LLAVE EN MANO COMO FIGURA CONTRACTUAL ATÍPICA EN EL DERECHO COLOMBIANO

Juanita Ruiz López

Abril de 2015

1. TABLA DE CONTENIDO

1. [FICHA GENERAL DEL ANTEPROYECTO](#)
2. [FORMULACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO](#)
3. [PRESUPUESTO GLOBAL DEL TRABAJO DE GRADO](#)
4. [CRONOGRAMA](#)
5. [ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL](#)
6. [RESPUESTA DEL COMITÉ](#)

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 2 de 27

Fecha de solicitud
Abril de 2015

Señores.
COMITÉ DE PRACTICA/TRABAJOS DE GRADO
FACULTAD DE DERECHO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
 Envigado, Antioquia.

TITULO DEL TRABAJO DE GRADO: Ventajas y riesgos del contrato de llave en mano como figura contractual atípica en el derecho colombiano.			
CODIGO DEL TRABAJO DE GRADO			
MODALIDAD DEL TRABAJO DE GRADO:			
Trabajo investigativo		Práctica profesional	
Empresarismo		Diplomado a profundidad	X
Otro: _____			
Nombre completo de los estudiantes	Carné	Teléfonos y Correo electrónico	Firma
Juanita Ruiz López	200720089022	313 708 55 62 juanaru16_09@hotmail.com	
ASESOR:			Cedula N°
Teléfono:		Correo electrónico:	
Como profesional estoy en capacidad de asesorar el presente trabajo de grado, conozco y acepto el Reglamento de trabajos de grado/practica Institucional:			
Firma del asesor sugerido : _____			

2. FICHA GENERAL DEL TRABAJO DE GRADO
Objetivo General: Analizar las ventajas y riesgos del contrato de llave en mano como figura contractual atípica en el derecho colombiano.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	<p>PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO</p>	<p>Código: F-PI-22</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 3 de 27</p>

Duración del trabajo de grado (en meses): 3 meses.

Presupuesto total: \$750.000

Fuentes de Financiación:

FUENTES			TOTAL
Estudiantes	IUE	Externa	
\$ 750.000			\$ 750.000

Descriptor / Palabras claves:

- Contratos atípicos
- Llave en mano
- Contrato de obra
- Contratista
- Contratante
- Riesgos
- Ventajas

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 4 de 27

3. FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Planteamiento (formulación) del problema

La tendencia actual de las empresas, sobre todo de aquellas que desarrollan proyectos de infraestructura, es recurrir a contratos que proporcionen una solución eficaz para reducir tanto costos como plazos de transacción en la licitación de obras, pues en un solo proceso se puede llevar a cabo la licitación del diseño de las obras y su posterior construcción, lo que, a su vez, responsabiliza al contratante de los diseños, cosa que reduce, sin duda, los riesgos asociados con errores de diseño, lo cual se convierte en una causa normal de significativos problemas y sobrecostos de las obras.

En principio, este tipo de contratos podrían ser más costosos para el contratante, según señalan Ducci, Garzonio, Moreno, Navarrete, Perroni y Riquelme (2013), ya que esencialmente se basa en menores niveles de información para los oferentes, lo que conlleva un mayor riesgo, y pueden limitar, a su vez, la posibilidad de participación de pequeñas y medianas empresas. De igual forma, este tipo de contratos no suple las carencias institucionales del organismo ejecutor para adelantar los proyectos, por lo que necesitará de una supervisión mucho más exhaustiva a la hora de verificar los resultados.

Sin embargo, existen condiciones específicas en las cuales este tipo de contratos son recomendables y que deben ser tenidas en cuenta a la hora de su utilización: disponer de

una prefactibilidad mínima de los proyectos que permita que la incertidumbre de información no se traduzca en sobrecostos, teniendo en cuenta que la contratación se efectúa por precio global.

En este orden de ideas, el contrato de llave en mano es una modalidad de contratación que hay que saberla diferenciar, de acuerdo con Rodríguez (2011), entre la clase de contrato, la modalidad de contratación y la manera de elegir al contratante. En cuanto a la clase de contrato, es importante tener en cuenta que el ámbito natural de la modalidad de contratación de llave en mano es el contrato de obra, lo que se traduce en que ésta será entonces la clase de contrato: de obra; en lo que tiene que ver con la modalidad, el contrato puede ser tradicional o de llave en mano; y con relación a la manera de elegir al contratista, ésta ha de ser independiente de los anteriores factores, pudiendo entonces utilizarse la licitación o cualquier otra forma.

Los anteriores argumentos muestran que los contratos bajo la modalidad de llave en mano contienen una naturaleza jurídica compleja, ya que se está ante un contrato, según Peña (2012), consensual, bilateral, oneroso, atípico, de ejecución instantánea, conmutativo y de financiación; aunque hay otros doctrinantes como Rodríguez (2011) que señalan que, además de estas características, también es principal y de tracto sucesivo. De igual manera, al tratar de hacer una clasificación del mismo, estos se pueden presentar en diferentes formas: cuando se utilizan en un mismo proyecto (contratos “llave en mano”

mixtos, contratos “llave en mano” parciales y contratos semi “llave en mano”), o con base en la diferencia de contenidos en la práctica (contratos “llave en mano” simples o parciales, contratos “llave en mano” completos o clásicos y contratos “llave en mano” amplios).

Por las anteriores razones, entonces, es que se hace necesario el estudio y análisis del contrato de llave en mano como figura contractual atípica en el derecho colombiano y sus posibles ventajas y riesgos, pues hay quienes señalan expresamente que ésta es una modalidad contractual inadecuada, sobre todo, para contratación de trabajos de baja o media complejidad como por ejemplo la construcción y rehabilitación de redes fijas de infraestructura.

Aunque la doctrina ha abordado la figura del contrato de llave en mano en diferentes contextos, aún existen vacíos sobre esta figura contractual en virtud de su falta de tipificación; es por ello que a través de un ejercicio hermenéutico se pretende dar respuesta a la siguiente pregunta problematizadora: ¿Cuáles son las ventajas y riesgos del contrato de llave en mano como figura contractual atípica en el derecho colombiano?

Justificación

La pertinencia de estudiar el tema del contrato de llave en mano radica en que en la actualidad, el desarrollo de las redes de infraestructuras y de obras civiles ha adquirido

una dimensión tal que ha conllevado a la intervención de operadores jurídicos y diversos elementos en el contexto de un nuevo mundo globalizado.

Es de señalar que este tipo de contratos han surgido en la práctica, sobre todo, del comercio internacional, teniendo como base el nuevo orden económico internacional, de acuerdo con Hernández (1997), quien manifiesta que esta modalidad contractual se puede considerar como una manifestación más del llamado derecho espontáneo, en donde el contratista, por lo general una empresa, especialmente constructora, se compromete a proyectar, construir y poner en funcionamiento una obra establecida a cambio de un precio pactado.

En estos términos, se ha querido ahondar sobre el contrato de llave en mano, pues, al realizar una mirada objetiva y analítica de la economía internacional, nacional y local, y el desarrollo propio de las organizaciones empresariales de hoy, es posible darse cuenta que hoy en día aquellas empresas que quieran ser realmente competitivas en el mercado global han de acudir a este tipo de instrumentos contractuales.

Es por esta razón que se busca realizar un escrito en el cual se respondan diferentes interrogantes en torno al contrato de llave en mano.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 8 de 27

Objetivo General:

Analizar las ventajas y riesgos del contrato de llave en mano como figura contractual atípica en el derecho colombiano.

Objetivos específicos:

- Describir las características, naturaleza y función económica del contrato de llave en mano como figura contractual atípica.
- Establecer las clases de contratos de llave en mano, identificando su contenido, obligaciones y características.
- Identificar los riesgos derivados de los contratos bajo la modalidad de llave en mano.

MARCO REFERENCIAL

1. Antecedentes

De acuerdo con Castañeda, Taylor, García y Polo (1999), los contratos atípicos son aquellos que carecen de una *causa obligandi* específica y se forman posteriormente en la evolución del sistema. Al igual que la causa real nominada, requieren de la presencia de una *causa civilis* genérica para su eficacia obligatoria, y no tienen una *actio propria*, sino la

general o *praescriptis verbis*.

En el derecho romano, se observa claramente que las ideas de *nomen* y *causa* son las que determinan la eficacia obligatoria del contrato.

La Escuela del derecho natural otorga un significado propio a la diferencia entre los contratos nominados e innominados, sobretodo gramatical, señalando que dicha clasificación sólo interesa para establecer si el contrato tiene un nombre reconocido o no en la ley, para así poder establecer las obligaciones que corresponden a los contratantes.

La legislación, en muchas ocasiones, aunque no conlleva una regulación especial para una figura contractual, por considerarse decadente en la costumbre y en el derecho comparado, sí se refiere a ella en algunas normas especiales; así se tendría que no hay correspondencia entre lo atípico y lo innominado; sin embargo, legislativamente lo atípico puede estar nominado.

En la legislación colombiana existen contratos que son atípicos en el sentido de que sus contenidos no han sido teorizados o estructurados expresamente por el legislador, aunque están nominados en normas que se refieren a ellos.

Por su parte, el abordaje de la figura contractual atípica de llave en mano ha sido

abordada de manera somera por la doctrina; a su vez, la legislación sobre este tipo de contratos, al igual que la jurisprudencia es prácticamente nula.

Para Elías (2015), la construcción con el sistema llave en mano comenzó a aplicarse para obras de gran envergadura, que por la complejidad del mismo, hacía necesario que el emprendimiento pudiera realizarse sin mayores dificultades. Tal es el caso de tareas de infraestructura, plantas industriales, yacimientos, etc.

También se destaca desde la doctrina el abordaje del contrato internacional llave mano por parte de Rodríguez (2011), quien encuentra los orígenes de esta tipología contractual en la tradición jurídica anglosajona, al sostener que “aparentemente al margen de todo esquema legal, en base a formularios internacionales o de ascendiente anglosajón, ha tenido gran expansión la práctica del contrato o contratos de “engineering” cuya traducción a “contrato de ingeniería” es perfectamente posible” (Rodríguez, 2011, p. 75).

Finalmente, de acuerdo con Barriere (2002), de los distintos métodos de realización de proyectos que han aparecido, principalmente en el ámbito del comercio internacional, como consecuencia de los avances tecnológicos, el que mejor refleja las transformaciones experimentadas en este sector es, sin duda el método llave en mano. Con éste, desaparece la tradicional relación tripartita entre cliente (contratante), ingeniero y contratista, para quedar sustituida por una única relación entre cliente-contratista, en la que este último,

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia , educación y desarrollo	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 11 de 27

junto a sus funciones tradicionales, asume la concepción del proyecto.

2. Referentes teóricos

2.1. Noción de contrato de llave en mano

De acuerdo con Peña (2012), el contrato de llave en mano es un contrato por medio del cual una persona, llamada contratista, adquiere la obligación de entregar a otra, llamada contratante u operador, en estado de uso y funcionamiento y bajo su responsabilidad, una obra determinada, que generalmente recae sobre bienes inmuebles, en contraprestación a un precio fijo o global.

Es una especie del contrato de obra, el cual es un acuerdo de voluntades en virtud del cual una persona se obliga, de manera independiente y autónoma, para con otra, a realizar una obra material determinada, recibiendo de esta última una remuneración, en contraprestación a la labor desarrollada.

2.2. Sujetos que hacen parte del contrato de llave en mano

Según Peña (2012), los sujetos que hacen parte del contrato de llave en mano son el

contratista y el contratante; el primero corresponde a toda persona encargada de realizar y poner en marcha la obra o el servicio; mientras que el segundo es quien contrata y recibe el bien o servicio y, además, asume la responsabilidad del contrato.

Los sujetos del contrato se determinan en un modelo del mismo de la siguiente manera:

Entre....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro., domiciliado en, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. _____ de _____, quien actúa en calidad de representante de _____ y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente contrato para construcción de (especificar la obra, adición o mejora a construir), el cual se registrará por las siguientes cláusulas (...) (Notinet, 2015, p. 1).

2.3. Características del contrato de llave en mano

Siguiendo a Peña (2012), las características del contrato de llave en mano son: consensual, bilateral, oneroso, principal, atípico, de ejecución instantánea, conmutativo y financiación; sin estas dos últimas características, no podría hablarse del contrato de llave en mano.

En este sentido, se dice que se trata de un contrato consensual, puesto que en el ordenamiento comercial no hay norma que exija que el contrato conste por escrito; en consecuencia, basta el acuerdo de voluntades para que exista. De igual manera, se

establece que es bilateral, por cuanto involucra al contratista y al contratante u operador; así, cada parte debe cumplir sus respectivas operaciones: el contratista está obligado a ejecutar y entregar la obra, y el contratante a pagar el precio; “el contratante y operador podrían realizar contratos con terceros para la confección de una obra material o servicio, pero estos no adquieren ningún vínculo contractual con el contratista” (Peña, 2012, p. 451).

A su vez, es un contrato oneroso por ser un contrato mercantil en el que debe pactarse remuneración; es un contrato principal porque no depende de otros; también es un contrato atípico puesto que no se encuentra regulado en la legislación colombiana. Se entiende regulado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 1 de la siguiente manera:

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. **La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.**

También se trata de un contrato de ejecución instantánea por cuanto el objeto del contrato se satisface cuando el operador entrega al contratista la obra material o el servicio; es un contrato conmutativo porque cada una de las partes recibe un beneficio; y finalmente, la característica más importante, es un contrato de financiación, porque el

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 14 de 27

contratista es quien financia, en todo o en parte, la obra o servicio.

2.4. Objeto del contrato de llave en mano

“El objeto del contrato es realizar y entregar una obra material o un servicio totalmente terminado a cambio de un valor que incorpora todos los costos y gastos en que incurra el contratista para garantizar el cumplimiento” (Peña, 2012, p. 452). Por consiguiente, el contratista se compromete a realizar estudios previos, suministrar equipos y ejecutar la obra en condiciones tales que al finalizar la labor le permita al contratante, utilizar la obra o poner en marcha el servicio, cuando se efectúe la entrega.

La siguiente es la manera correcta de determinar el objeto del contrato:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la construcción de (especificar la obra, adición o mejora a construir) por el sistema de (precios fijos no reajustables o precios fijos unitarios reajustables), los cuales se especifican en el anexo uno (1), según los términos de la cotización presentada por éste, la cual se entiende como parte integrante de este contrato, todo de conformidad con las especificaciones que le han sido proporcionadas (Notinet, 2015, p. 1).

2.5. Clasificación

De acuerdo con Rodríguez (2011), los contratos de llave en mano pueden clasificarse en dos categorías:

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<p>PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO</p>	<p>Código: F-PI-22</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 15 de 27</p>

a) Cuando se utilizan en un mismo proyecto:

- Contratos “llave en mano” Mixtos: Cuando una parte del proyecto es tradicional y la otra es llave en mano.
- Contratos “llave en mano” parciales: Cuando se contrata de forma tradicional todo el proyecto pero se subcontrata una parte llave en mano.
- Contratos semi “llave en mano”: Cuando el contratante celebra varios contratos siendo uno de ellos llave en mano y encarga a este último contratista la coordinación de los demás contratos.

b) Con base en la diferencia de contenidos en la práctica:

- Contratos “llave en mano” simples o parciales: Cuando el contratista concibe la obra, suministra bienes de equipo y materiales y pone en funcionamiento la obra de conformidad a lo estipulado en el contrato mientras que el contratante realiza la instalación bajo la supervisión y asistencia del primero.
- Contratos “llave en mano” completos o clásicos: Cuando el contratista concibe, construye y pone en funcionamiento del proyecto.

2.6. Obligaciones de las partes del contrato

Las obligaciones son diferentes para cada una de las partes. Según explica Peña (2012), el contratista tiene la obligación de ejecutar y entregar la obra o servicio en estado de

funcionamiento; a rendir cuentas de los costos en que incurrió para ejecutar la obra o poner en funcionamiento el servicio, y a otorgar al contratante el financiamiento, total o parcial, para ejecutarla.

Por su parte, el contratante, está obligado a pagar un precio único o global por la totalidad del proyecto contratado, y pagar los imprevistos en que incurra el contratista.

A continuación se ponen como ejemplo las obligaciones del contratista:

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: 1) Además de la obligación principal de realizar la construcción _____, y cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula sexta, EL CONTRATISTA garantizará que los precios que figuran en el anexo son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma. 2) Permitir las visitas al lugar de la construcción que requiera hacer_____, sus delegados o el interventor, en cualquier tiempo y para constatar el estado, avance u otras circunstancias de la misma que le sean de interés a la _____. 3) Suministrar al interventor, cuando se le solicite, informes escritos sobre el estado de la obra y el programa de trabajo de la misma. 4) Tener afiliados a todos sus trabajadores a la seguridad social según los términos de la ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana. 5) Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional. Así mismo EL CONTRATISTA debe acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que hagan los organismos correspondientes. 6) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula dentro de la universidad según los términos de la resolución 2400 de 1979 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional; por lo tanto EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él. 7) Exigir a todo el personal el suministro de una foto tamaño cédula, con la cual se carnetizará e identificará al interior de la _____. 8) Relacionar los materiales y equipos que se requiera para la ejecución de los trabajos o construcción antes del ingreso a la _____, para que así se autorice el ingreso a la misma después de las inspecciones y verificaciones que haga el personal de vigilancia. 9) Registrar completamente los vehículos y el conductor (placa, marca, tipo, nombre del conductor y cédula) que requieran ingresar a la _____, de lo contrario no serán autorizados para

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 17 de 27

ingresar. 10) (Incluir otras obligaciones pertinentes a cada caso en particular) (Notinet, 2015, p. 1).

Por su parte, las obligaciones del contratante se especifican de la siguiente forma:

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Son obligaciones de ____: 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Tener los espacios disponibles para la construcción _____ en los predios de la _____. 3) Nombrar junto a EL CONTRATISTA un delegado de cada parte, para realizar, (semanalmente, quincenal o mensual), el chequeo de las listas de verificación de salud ocupacional de la _____, y así identificar y corregir las condiciones de riesgo que pueden estar presentes en el sitio donde se realiza la actividad. En caso de que no se nombre dicho delegado, esta función la hará el interventor de este contrato y el encargado de la obra en construcción, o quien haga sus veces, en el momento de realizar dicho chequeo. 4) Permitir el ingreso de EL CONTRATISTA y sus empleados, de los materiales y de los vehículos y conductores; siempre y cuando estén bien carnetizados, relacionados y registrados respectivamente. 5) (Incluir otras obligaciones pertinentes a cada caso en particular) (Notinet, 2015, p. 2).

2.7. Derechos de las partes

El contratista tiene derecho a que se le pague el precio total por la realización de la obra o el de alguno de los elementos del establecimiento de la empresa. “El contratante, por su parte, tiene derecho a recibir la obra o servicio en funcionamiento; en caso contrario, los elementos desagregados salvo estipulación en contrario. También tiene derecho a recibir financiación para ejecutar la obra o servicio contratado” (Peña, 2012, p. 453).

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 18 de 27

2.8. Causales de terminación

Dentro de las causales de terminación, Peña (2012) destaca que el contrato de llave en mano termina de manera normal por la entrega de la obra contratada y, anticipadamente, por violación de cualquiera de las obligaciones que las partes hayan definido como causales de terminación.

DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO._____, queda expresamente facultado para dar por terminado el presente contrato, por el incumplimiento del plazo de entrega establecido en este documento. Si las partes deciden ampliar el plazo establecido para la entrega e instalación, dejarán constancia de lo anterior por escrito; las pólizas se ampliarán por el nuevo plazo acordado por las partes. Cualquier otro incumplimiento del contrato que se pueda producir aunque no dé lugar a la terminación, obligará a EL CONTRATISTA, en todo caso, al resarcimiento de los daños que se puedan producir a EL CONTRATANTE, quien podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento y cobro de multas si es del caso. El cobro de la póliza y/o la aplicación de multas, por razón de la terminación por incumplimiento del contrato, no impedirá ni limitará, de ningún modo, el derecho de ____ a exigir el pago de los daños y perjuicios que se le causen y excedan de los importes de aquellos (Notinet, 2015, p. 3).

Ante todo, la terminación de este contrato se encuentra mediada por la premiosa según la cual el trabajo debe implicar la plena satisfacción del contratante y que por ende debe ejecutar todas las labores dentro del precio global pactado; sin embargo, lo anterior implica también que la terminación puede darse de manera unilateral cuando alguna de las partes incumpla con cualquiera o varias de sus obligaciones.

Con lo anterior, se pretende dar fundamenta a una propuesta que apunte a desarrollar un

análisis de las ventajas y riesgos del contrato de llave en mano como figura contractual atípica en el derecho colombiano; es por ello que se hace necesario describir las características, naturaleza y función económica del contrato de llave en mano como figura contractual atípica; también es indispensable establecer las clases de contratos de llave en mano, identificando su contenido, obligaciones y características; y finalmente, identificar los riesgos derivados de los contratos bajo la modalidad de llave en mano. Por tratarse de un contrato atípico, ésta es una tipología contractual que por su naturaleza y características no se encuentra teorizado o estructurado expresamente por el legislador, situación que evidencia la necesidad de estudiarlo y abordarlo.

Diseño Metodológico

El tipo de investigación es de corte cualitativo, ya que lo que se pretende es analizar las ventajas y riesgos del contrato de llave en mano como figura contractual atípica en el derecho colombiano.

A su vez, la investigación es descriptiva, pues el objetivo de este tipo de investigación consiste en llegar a conocer las situaciones y actitudes predominantes a través de la descripción puntual de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son sólo tabuladores, sino que recopilan los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de

forma cuidadosa y después se estudian cuidadosamente los resultados, con el objetivo de extraer generalidades significativas que contribuyan al conocimiento. Comprende, por tanto, la descripción, registro, análisis e interpretación legal, jurisprudencial y doctrinal en torno al contrato de llave en mano.

De igual forma, la investigación es documental, en la medida en que se emplean registros impresos, por lo que se le asocia normalmente con la investigación archivística y bibliográfica.

Como fuentes de información para este estudio se tendrán las secundarias, que corresponden a la respectiva bibliografía (Constitución, normatividad, jurisprudencia y doctrina), la cual servirá de base para analizar e interpretar todo lo concerniente al problema de investigación.

Impacto y resultados esperados

Con este trabajo se espera contribuir con la descripción de la figura contractual del contrato de llave en mano que sirve, especialmente, para la contratación de trabajos de complejidad baja o media; en este sentido, se espera desarrollar un artículo científico que aporte a la discusión del objeto de estudio aquí planteado.

Por tanto, se espera dar cumplimiento a los diferentes objetivos propuestos en este

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 21 de 27

anteproyecto, los cuales se desarrollarán a través de un artículo de síntesis en el marco del Diplomado sobre Contratos Atípicos de la Institución Universitaria de Envigado llevado a cabo en el primer semestre de 2015.

Compromisos y estrategias de comunicación

El resultado final del artículo será socializado con los respectivos docentes asignados para el Diplomado de Contratos Atípicos de la Facultad de Derecho de la Institución Universitaria de Envigado. Con todo lo anterior, lo esperado es que este material sirva de apoyo bibliográfico para los estudiantes de derecho de la Institución Universitaria de Envigado, para sus docentes y para estudiantes y futuros profesionales de otras universidades de la ciudad de Medellín, del Valle de Aburrá y de otras regiones cercanas.

Bibliografía:

- Arrubla P., J. (2006). *Contratos mercantiles*. Bogotá: Biblioteca Jurídica Diké.
- Barriere A., J. (2002). *Los contratos llave en mano*. Disponible en <http://www.monografias.com/trabajos11/conllav/conllav.shtml>
- Bonati, A. (1999). Soluciones globales llave en mano para redes troncales de transmisión. *Revista de Telecomunicaciones de Alcatel*, (tercer trimestre), 205-218.
- Camacho L., M. (2005). Régimen Jurídico aplicable a los contratos atípicos en la jurisprudencia colombiana. *Revista e-Mercatoria*, 4(1), 1-15.
- Castañeda, A., Taylor H., S., García S., R. y Polo S., V. (1999). Los contratos atípicos en Colombia. *Revista de Derecho*, 11, 93-111.
- Chacón Q., E. (2001). Negocios atípicos e innominados. *Apuntes para una regulación general. Ale-Kuma*, 12, 143-156.
- Chulia V., E. y Beltrán A., T. (1999). *Aspectos jurídicos de los contratos atípicos*. Barcelona: José María Bosch.

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 22 de 27

Colombia. Congreso de la República. (1993). *Ley 80. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Bogotá: Diario Oficial No. 41.094 de 28 de octubre de 1993.

Cortes P., C. (1999). Negocios jurídicos atípicos y complejos. *Temas Socio-Jurídicos*, 17(37), 127-134.

Ducci, J., Garzonio, O., Moreno M., H. A., Navarrete, M. J., Perroni, A. y Riquelme, R. (2013). *Ventajas y riesgos de contratos llave en mano*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo. Sector de Infraestructura y Medio Ambiente.

Elías, R. (2015). *Sistema llave en mano*. Disponible en <http://www.arquitectosve.com.ar/notas/sistema-llave-en-mano-i-158.htm>

Flórez G., J. (2011). Acerca de la homogenización de contratos internacionales. *Criterio jurídico garantista*, 3(4), 90-116.

Hernández R., A. (1997). *Los contratos internacionales de construcción “llave en mano”*. Navarra: Universidad de Navarra.

Notinet. (2015). *Minuta de contrato de obra bajo la modalidad de llave en mano*. Disponible en <http://www.notinet.com.co/pedidos/llaveenmano.doc>

Ospina F., G. y Ospina A., E. (2002). *Teoría General del Contrato y de los demás actos o negocios jurídicos*. Bogotá: Temis.

Peña N., L. (2012). *Contratos mercantiles. Nacionales e internacionales*. Bogotá: Temis.

Rodríguez S., L. R. (2011). Los contratos bajo la modalidad “llave en mano”: estudio teórico-doctrinal y algunas tendencias actuales. *Revista CES Derecho*, 2(2), 73-90.

Sánchez F., D. (2010). Los contratos tipo llave en mano para la ejecución de proyectos viales. *Anales de Ingeniería*, 123(914), 40-47.

Serrano G., C. (2005). Negocios jurídicos atípicos en el derecho comercial. *Dixi*, 7, 110-114.

Suescún M., J. (2003). *Derecho privado. Estudio de derecho civil y comercial contemporáneo*. Bogotá: Legis.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 23 de 27

4. PRESUPUESTO GLOBAL DEL TRABAJO DE GRADO

RUBROS	FUENTES			TOTAL
	Estudiantes	IUE	Externa	
Personal	\$ 0\$		\$	\$ 0
Material y suministros	\$ 100.000\$		\$	\$ 100.000
Salidas de campo	\$ 0\$		\$	\$ 0
Bibliografía	\$ 100.000\$		\$	\$ 100.000
Equipos	\$ 450.000\$		\$	\$ 450.000
Otros	\$ 100.000\$		\$	\$ 100.000
TOTAL	\$ 750.000\$		\$	\$ 750.000

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS DE REALIZACIÓN		
	Marzo 2015	Abril 2015	Mayo 2015
Identificación de la metodología aplicable			
Aspectos sustanciables del anteproyecto			
Presentación del anteproyecto			
Revisión del asesor			
Aprobación anteproyecto			
Objetivo específico N° 1			
Objetivo específico N° 2			
Objetivo específico N°3			
Registro de la información y las fuentes			
Borrador del artículo			
Elaboración del artículo académico			
Revisión temática y metodológica			
Socialización – sustentación			
Presentación			

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 24 de 27

6. ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

FECHA: Abril de 2015.

NOMBRE DEL TRABAJO DE GRADO:

Ventajas y riesgos del contrato de llave en mano como figura contractual atípica en el derecho colombiano.

1. OBJETIVO DEL TRABAJO DE GRADO.

Analizar las ventajas y riesgos del contrato de llave en mano como figura contractual atípica en el derecho colombiano.

2. PARTICIPES.

Juanita Ruiz López

3. DURACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. (CRONOGRAMA)

ACTIVIDADES	FECHAS DE REALIZACIÓN		
	MARZO 2015	ABRIL 2015	MAYO 2015
Identificación de la metodología aplicable			
Aspectos sustanciales del anteproyecto			
Presentación del anteproyecto			
Revisión del asesor			
Aprobación anteproyecto			
Objetivo específico N° 1			
Objetivo específico N° 2			
Objetivo específico N°3			
Registro de la información y las fuentes			
Borrador del artículo			
Elaboración del artículo académico			
Revisión temática y metodológica			
Socialización – sustentación			
Presentación			

4. VALOR TOTAL DEL TRABAJO DE GRADO

\$750.000

5. ORGANISMOS FINANCIADORES (Patrocinadores).

Entidad	Cuantía
Ninguna	\$0

6. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS.

Con el propósito de estimular la producción intelectual de los partícipes y de fomentar la aplicación social de los nuevos conocimientos, se establece que los beneficios netos correspondan, en parte a la Institución Universitaria, en parte a los partícipes, , y que se reserve otra parte para la puesta a punto y comercialización de los resultados.

Los beneficios se distribuirán, en forma porcentual de acuerdo a la siguiente tabla:

	DERECHOS MORALES	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN
PATROCINADORES		
ASESOR		
ESTUDIANTE	100 %	100%
IUE		
Total	100 %	100%

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Además de cumplir diligentemente los deberes inherentes a su trabajo en el trabajo de grado, especialmente, especialmente se comprometen a:

7.1 Guardar la reserva de la información de cualquier índole que sea suministrada o que se conozca en desarrollo de las actividades del proyecto, salvo cuando tenga autorización previa y escrita del responsable del mismo.

7.2 No gestionar ni presentar proyecto alguno que tenga relación directa o indirecta con el que colaboraron, aún después de su desvinculación del trabajo de grado, cuando con la tal divulgación se violen los derechos sobre la propiedad intelectual.

7.3 No reclamar derechos sobre la propiedad intelectual cuando se retiren voluntariamente o estatutariamente antes de la culminación del trabajo de grado.

8. CAUSALES DE RETIRO.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 26 de 27

El retiro podrá ser voluntario o podrá ser motivado por el incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

9. FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LOS RESPONSABLES DEL TRABAJO DE GRADO Y DE LOS PARTICIPES.

JUANITA RUIZ LÓPEZ

ASESOR

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 27 de 27

7. RESPUESTA DEL COMITÉ

Esta información será diligenciada por el Comité

Acta del Comité N°	Fecha del Comité

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

ACEPTADA	RECHAZADA	EN REVISIÓN

OBSERVACIONES:

Recibido:

Nombre: _____

Firma _____

Firma: _____

Coordinador trabajos de Prácticas/ trabajo de grado

Fecha: _____

Facultad de Derecho